

COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A LA ABROGACIÓN DE LA NUEVA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y MUNICIPIOS, EN MATERIA DEL NUEVO SISTEMA DE PENSIONES.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A LA ABROGACIÓN DE LA NUEVA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y MUNICIPIOS, EN MATERIA DEL NUEVO SISTEMA DE PENSIONES.

La Comisión de Seguridad Social de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el dictamen correspondiente, bajo el tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 2 de octubre de 2018, el Diputado José Luis Montalvo Luna, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo (PT), presentó la Proposición con Punto de acuerdo relativo a la abrogación de la nueva Ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de México, y Municipios, en materia del nuevo sistema de pensiones.
2. Con fecha 23 de octubre de 2018, la Mesa Directiva turnó la citada Proposición la Comisión con número de expediente **628/LXIV**, para su estudio y dictamen correspondiente.

Con base en lo anterior, los integrantes de esta Comisión dictaminadora, procedimos al estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

El diputado proponente en el Punto de Acuerdo objeto del presente dictamen, señala lo siguiente:



COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A LA ABROGACIÓN DE LA NUEVA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y MUNICIPIOS, EN MATERIA DEL NUEVO SISTEMA DE PENSIONES.

1. Que actualmente, el número de servidores públicos, pensionados, pensionistas y beneficiarios con registro de afiliación colocan al ISSEMYM como el tercer instituto de seguridad social con el mayor número de derechohabientes afiliados, solo por debajo del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).
2. Que el pasado 25 de julio de 2018, el Congreso del Estado de México aprobó una nueva Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, la cual lejos de beneficiar a los trabajadores, significa un retroceso para las conquistas alcanzadas.
3. Que los datos son contundentes y evidencian que el Sistema de Pensiones Individualizado que entrará en vigor el primero de enero de 2019, no sólo no beneficiara a los trabajadores, sino que también es muy probable que estos no cuenten con los recursos necesarios para cumplir que les permitan alcanzar su jubilación.

Analizado el contenido de la proposición que nos ocupa, las y los integrantes de la Comisión de Seguridad Social, exponemos las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

1. La fracción XI del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de brindar bases mínimas de seguridad social a los trabajadores.
2. El Artículo 2 de la Ley del Seguro Social, establece que *“La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado”*.
3. Por lo que hace al marco del derecho internacional y de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) la universalidad de la seguridad social es considerada como derecho humano reconocida por la comunidad mundial.



COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A LA ABROGACIÓN DE LA NUEVA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y MUNICIPIOS, EN MATERIA DEL NUEVO SISTEMA DE PENSIONES.

4. El Congreso del Estado de México, utilizó como justificante para aprobar el Decreto por el que se expide la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, un diagnóstico que realizaron, en el que se concluye que, el actual "...esquema de beneficios y cuotas y aportaciones vigentes, el Sistema Solidario de Pensiones del ISSEMYM resulta insostenible. "Sin embargo, dicho análisis omite señalar que diversas instituciones públicas del Estado de México tienen adeudos correspondientes por concepto de enteros de cuotas y aportaciones de seguridad social y préstamos a servidores públicos que ascienden a más de mil 900 millones de pesos, esto a pesar de que mes con mes se hace el descuento puntual de sus cuotas a los trabajadores.

| Cuenta | Diciembre 2017 (miles de pesos) | Diciembre 2016 (miles de pesos) |
|---|------------------------------------|------------------------------------|
| Gobierno del Estado de México | 378,723.9 | 345,812.0 |
| Programas del gobierno del Estado de México | 4,010.9 | 5,922.2 |
| Organismos Descentralizados, Incorporados y Autónomos | 1,392,456.5 | 404,708.0 |
| Municipios | 147,502.5 | 69,177.7 |
| Total | 1,902,693.8 | 825,619.9 |

5. El Decreto establece un nuevo Sistema de Pensiones basado en el Sistema de Cuentas Individuales y Pensión Garantizada, las cuales serán operadas por Administradoras de Fondos de Ahorro para el Retiro (Afore). El artículo 93 de la Ley del ISSEMYM señala que, *A cada Servidor Público se le abrirá una cuenta individual en una Administradora. Los Servidores Públicos podrán solicitar el traspaso de su cuenta individual a una Administradora diferente a la que opere la cuenta en los casos previstos en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.*¹

¹ Gaceta Parlamentaria del Poder Legislativo del Estado de México. Año 3, No.124, 25 de julio de 2018, <[http://www.secretariadeasuntosparlamentarios.gob.mx/mainstream/Actividad/Gaceta/LIX/GP-124%20\(25-JUL-18\).pdf](http://www.secretariadeasuntosparlamentarios.gob.mx/mainstream/Actividad/Gaceta/LIX/GP-124%20(25-JUL-18).pdf)> Consultado el 27 de septiembre de 2018.



COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A LA ABROGACIÓN DE LA NUEVA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y MUNICIPIOS, EN MATERIA DEL NUEVO SISTEMA DE PENSIONES.

6. De acuerdo a una proyección realizada por la OCDE una comisión de uno por ciento sobre el saldo de una cuenta reduce el ahorro acumulado en 20 por ciento en un periodo de 40 años. En este sentido, actualmente las Afore cobra en promedio una comisión 1.021% lo que significa que bajo este esquema los servidores públicos del Estado de México recibirán una pensión menor a la que actualmente perciben bajo el actual Sistema de Pensiones.
7. El Decreto señala que los servidores públicos podrán elegir su edad de retiro, cumpliendo con el requisito de que los recursos de la cuenta individual sean suficientes para tener una pensión de al menos 30% mayor a la Pensión Garantizada. No obstante, en días recientes Fernando López Macari, presidente del Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas señaló que, la población que se registró ante el IMSS a partir de 1997 o el ISSSTE después de 2007 no cubrirá las semanas para jubilarse. De acuerdo a sus estimaciones, más del 76 por ciento de las personas que forman parte de la generación Afore no alcanzarán las más de mil 250 semanas necesarias para una jubilación.²
8. En este tenor, esta Comisión dictaminadora coincide con la proposición planteada, en virtud de que los datos evidencian que el Sistema de Pensiones Individualizado que entrará en vigor el primero de enero de 2019, no sólo no beneficiará a los trabajadores, sino que también es muy probable que estos no cuenten con los recursos necesarios para cumplir que les permitan alcanzar su jubilación.

Con base en las consideraciones antes mencionadas, los integrantes la Comisión dictaminadora de la LXIV Legislatura sometemos a consideración del pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- La Cámara de Diputados respetuosamente exhorta a la LX Legislatura del Congreso del Estado de México para que, en el ámbito de sus atribuciones analice la viabilidad de abrogar el decreto 317 que expide la Ley del Instituto de

² http://www.issemym.gob.mx/tu_issemym_publicaciones/informes_0






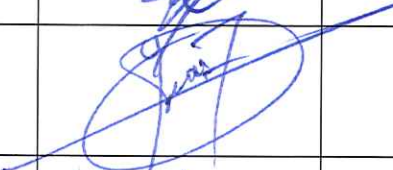

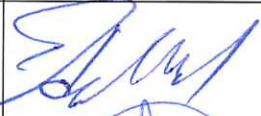


CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A LA ABROGACIÓN DE LA NUEVA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y MUNICIPIOS, EN MATERIA DEL NUEVO SISTEMA DE PENSIONES.

Seguridad Social del Estado de México y Municipios publicado el 10 de agosto de 2018 en la Gaceta de Gobierno del Estado Libre y Soberano de México.

Palacio Legislativo, a los 21 días del mes de noviembre del 2018.

| | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|------------------------------------|--|-----------|------------|
| PRESIDENTE | | | |
| Dip. Mary Carmen Bernal Martínez |  | | |
| SECRETARIOS | | | |
| Dip. Eleuterio Arrieta Sánchez |  | | |
| Dip. Susana Cano González |  | | |
| Dip. Juan Martínez Flores |  | | |
| Dip. Miguel Ángel Márquez González |  | | |
| Dip. Edelmiro Santiago Santos D. |  | | |
| Dip. José Isabel Trejo Reyes |  | | |
| Dip. Carlos Pavón Campos |  | | |



COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A LA ABROGACIÓN DE LA NUEVA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y MUNICIPIOS, EN MATERIA DEL NUEVO SISTEMA DE PENSIONES.

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | |
| Dip. Hildelisa González Morales | | | |
| Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido | | | |
| INTEGRANTES | | | |
| Dip. Alejandro Barroso Chávez | | | |
| Dip. Nelly Minerva Carrasco Godínez | | | |
| Dip. Alejandro Carvajal Hidalgo | | | |
| Dip. María Guadalupe Edith Castañeda Ortiz | | | |
| Dip. Lucía Flores Olivo | | | |
| Dip. Carmen Medel Palma | | | |
| Dip. Víctor Adolfo Mojica Wences | | | |
| Dip. Flor Ivone Morales Miranda | | | |
| | | | |

COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A LA ABROGACIÓN DE LA NUEVA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y MUNICIPIOS, EN MATERIA DEL NUEVO SISTEMA DE PENSIONES.

A FAVOR . En Contra

| | | | |
|---|--|--|--|
| Dip. Ulises Murguía Soto | | | |
| Dip. Iran Santiago Manuel | | | |
| Dip. Martha Elena García Gómez | | | |
| Dip. Luis A Mendoza Acevedo | | | |
| Dip. Isaías González Cuevas | | | |
| Dip. Enrique Ochoa Reza | | | |
| Dip. Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo | | | |
| Dip. Elba Lorena Torres Díaz | | | |
| Dip. Carlos Torres Piña | | | |
| Dip. Martha Angélica Zamudio M | | | |